



Resolución Directoral

N° 0060-2026-JUS/DGJLR

Lima, 6 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 014-2026-JUS/DGJLR del 9 de enero de 2026, la Oficio N° 014-2026-OSDPP-DG-UPSJB-FI y el Oficio N° 015-2026-OSDPP-DG-UPSJB-FI, ambos del 22 de enero de 2026, de la Universidad Privada San Juan Bautista - Filial Ica, del departamento de Ica (Ica); y el Informe N° 077-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 3 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa SECIGRA DERECHO es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2025-JUS, de fecha 03 de octubre de 2025 se aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2026, estableciendo como período de prestación del 15 de enero al 15 de julio de 2026 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2026; asimismo fija en S/ 1 130.00 (Un Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles), el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les sean asignados, señalando además que en el marco de su disponibilidad presupuestal procurarán abonar un estipendio superior al mínimo establecido;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2026-JUS/DGJLR del 9 de enero de 2026, se asignó a los estudiantes de derecho del departamento de Ica (Ica), para que presten el servicio civil de graduandos en las diferentes unidades receptoras participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2026;

Que, el artículo 63 del mencionado Reglamento, establece tres supuestos que configuran la dimisión de un secigrista al Programa: i) aquellos que habiendo obtenido una vacante no recogen la carta de presentación en su universidad dentro de

los cinco días de iniciado el Programa, **ii)** los que, sin justificación escrita a su unidad receptora, no se presentan a prestar el servicio dentro de los diez (10) días de iniciado el Programa y, **iii)** los que, habiéndose presentado a iniciar el Programa, dejan de asistir injustificadamente en el lapso de los diez (10) días de iniciado;

Que, de acuerdo al artículo 64 del citado Reglamento, corresponde a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, emitir en la primera semana de febrero la Resolución Directoral que deja sin efecto la asignación de los secigristas que han dimitido del servicio, excluyéndolos del Programa;

Que, mediante el Informe N° 077-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 3 de febrero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informó que con Oficio N° 014-2026-OSDPP-DG-UPSJB-FI y Oficio N° 015-2026-OSDPP-DG-UPSJB-FI, la Universidad Privada San Juan Bautista – Filial Ica, comunicó que los secigristas Luis Herbert Tomás Gallegos Cáceres y Sandra Ainme Montes Condori, no recogieron su carta de presentación, y concluyó que corresponde disponer la dimisión de los secigristas al referido Programa; por lo que, es pertinente emitir el acto administrativo disponiendo la dimisión del servicio de los secigristas en mención y que se deje sin efecto su asignación al referido Programa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la dimisión de los secigristas **Luis Herbert Tomás Gallegos Cáceres** y **Sandra Ainme Montes Condori**, al Programa SECIGRA DERECHO 2026, departamento de Ica, dejando sin efecto la asignación efectuada mediante Resolución Directoral N° 014-2026-JUS/DGJLR del 9 de enero de 2026.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica incluya en la Relación de Secigristas que dimitieron al Programa SECIGRA DERECHO 2026, a la persona mencionada en el artículo precedente; debiendo publicarse en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus); notificándose a los jefes de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO de las universidades y a los responsables de las unidades receptoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos